

DECRETO N° 0165

NEUQUÉN, 04 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7896-C-02 y agregado CD N° 090-C-01 y el Convenio suscripto con fecha 22 de enero de 2003 entre este Municipio y el Club El Biguá; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de la comunidad de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social del Club El Biguá, detalladas en el Anexo I del Convenio;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 22 de enero de ----- 2003 entre este Municipio y el Club El Biguá; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Economía, remitir fotocopia del presente ----- y un original del Convenio al Club El Biguá.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
EB//c.c.-

ES COPIA.-



FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los días ~~22~~ del mes de ~~ENERO~~ de 200~~3~~, entre la Municipalidad de Neuquén con domicilio en Avenida Argentina esquina calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI, D.N.I. N° 12.811.645**, designado por Decreto N° 0274/02 de fecha 15 de marzo de 2002, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1914 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **CLUB EL BIGUÁ**, representada en este acto por su Presidente, señor **CARLOS CAMPORA, D.N.I. N° 11.339.928**, con domicilio en calle Río Negro N° 1500, en adelante **EL CLUB**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de articulación programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de la comunidad de la ciudad de Neuquén que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de **EL CLUB**, debiendo comunicar sus requerimientos a la institución con una antelación no menor a diez (10) días de manera fehaciente. Las condiciones particulares del uso de todas las instalaciones serán estipuladas en un acta que, suscrita por ambas partes, se labrará con la misma antelación.-----

SEGUNDA: Las instalaciones de **EL CLUB** puestas a disposición de los programas y actividades de **LA MUNICIPALIDAD** son las que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Convenio.-----

TERCERA: En el acta que se firme para los distintos usos de la infraestructura con que cuenta **EL CLUB** se deberá detallar el fin específico, lugar, días y horarios en que se llevará a cabo la actividad prevista, salvando las condiciones de disponibilidad, sin que ello afecte el normal desarrollo de las actividades de ambas organizaciones. Dicha acta estará firmada por un representante de **LA MUNICIPALIDAD**, que será el encargado directo de la actividad que se desarrollará y un representante autorizado de **EL CLUB**.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a **EL CLUB**, durante la vigencia del presente Convenio, las sumas estipuladas en el Anexo II que forma parte del presente convenio. **EL CLUB** se compromete a destinar el dinero que se

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

requiera a la cancelación de sus obligaciones tributarias que registre con **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al detalle que se incorpora en el mismo Anexo II.-----


QUINTA: Los desembolsos previstos en la Cláusula Cuarta estarán sujetos a la no objeción del Director de Deportes. Dicho funcionario deberá iniciar el primer día hábil de cada mes el trámite para el pago, certificando que la contraprestación comprometida por **EL CLUB** ha sido satisfactoriamente prestada. Caso contrario, no se abonará suma alguna.-----

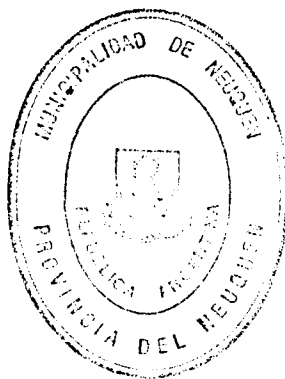
SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y por el lapso de tres (3) años. La primera cuota se abonará el 10 de enero de 2003 y la última el 10 de diciembre de 2005. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, comunicándolo a la otra en forma escrita y con una antelación no menor a treinta (30) días. En tal caso resurgirán todas las obligaciones tributarias que permanezcan impagas al momento en que se notifique a **EL CLUB** dicha rescisión.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia, las partes declaran que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.-----

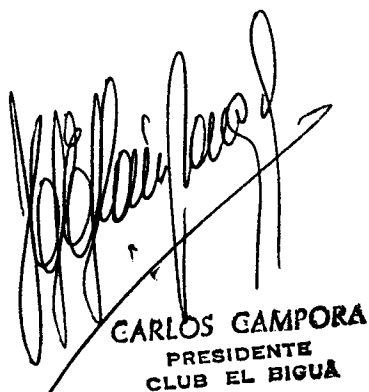
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra mencionadas. (**Expte. SGC N° 7896-C-02** y adjunto **N° 090-C-01 CD**).

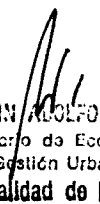
///c.c.-


Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

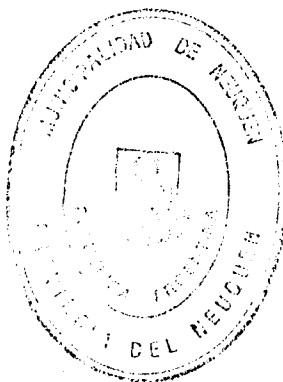

CARLOS CAMPORA
PRESIDENTE
CLUB EL BIGUA


Lic. MARTIN ALFREDO PARZANI
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

- 1º) LA MUNICIPALIDAD** desarrollará en el predio de **EL CLUB** un conjunto de actividades, las que conforman los Programas de Promoción Deportiva Barrial y de Verano, que a continuación se describen:
- Escuelas de Iniciación y Práctica Deportiva, dependientes del Centro Deportivo Municipal Zona Sur (Barrios Villa María, Belgrano, Barrio Nuevo y Río Grande), en las disciplinas de fútbol, voleibol, básquetbol, Judo, Tae Kwon Do, gimnasia, handball, educación física infantil, correspondientes al Programa de Promoción Deportiva Barrial, períodos marzo a diciembre.
 - Colonia de Vacaciones, actividades recreativas de verano, durante los meses de enero y febrero.
- 2º)** Las instalaciones de **EL CLUB** que serán utilizadas a tales efectos son las que se describen a continuación:
- La totalidad del predio e instalaciones físicas que constituyen la institución; esto comprende todo el espacio verde o parquizado, toda la infraestructura deportiva existente -gimnasio polideportivo, campos deportivos de fútbol, beach voley, tenis- pileta de natación e infraestructura social - salones de fiesta y/o usos múltiples.
- 3º)** El uso de las instalaciones para los programas y actividades municipales descriptos comprenderá todos los días de lunes a sábado, en el horario de 14 a 22 hs.
- 4º)** Otras áreas de **LA MUNICIPALIDAD** podrán disponer de los salones de fiesta y/o usos múltiples en horarios diurnos y nocturnos, durante todo el año, para actividades de capacitación, recreativas, de integración, etc.-

Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén



Horacio Quiroga
HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

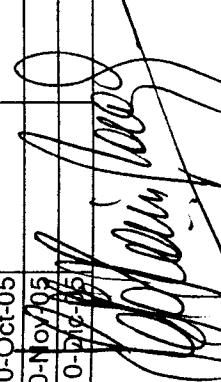
Carlos Campora
CARLOS CAMPORA

Martin Adolfo Farizano
Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

Fecha	PARTIDA: 37464		PARTIDA: 37461		Deuda Judicial	Tasas corrientes	PLAN DE PAGO DGGT		Aporte efectivo	Monto	
	Desenvolvo	anticipo	Cuota	Tasas corrientes			anticipo	cuota		Cuota convenio	
10-Ene-03		\$ 740,00	\$ 352,10	\$ 167,15	\$ 4.754,48	\$ 28,00	\$ 370,00	\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 7.085,63	
10-Feb-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Mar-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Abr-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-May-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Jun-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Jul-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Ago-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Sep-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Oct-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Nov-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Dic-03			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Ene-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Feb-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Mar-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Abr-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-May-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Jun-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Jul-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Ago-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Sep-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Oct-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Nov-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Dic-04			\$ 352,10	\$ 167,15		\$ 28,00		\$ 173,90	\$ 500,00	\$ 1.221,15	
10-Ene-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Feb-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Mar-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Abr-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-May-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Jun-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Jul-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Ago-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Sep-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Oct-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Nov-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	
10-Dic-05				\$ 167,15		\$ 28,00			\$ 500,00	\$ 695,15	


CARLOS CAMPORA
PRESIDENTE
D.E. EL BIGUA